

Clara E. Lida

LA MANO NEGRA



Anarquismo agrario en Andalucía

En 1882 se celebró un Congreso Obrero en Sevilla de la sección española de la Asociación Internacional de Trabajadores que tuvo fuerte impacto entre los jornaleros andaluces. Ese mismo año, la sequía hizo que la cosecha se redujese al mínimo, lo que provocó que en plena recolección miles de trabajadores hubieran de salir a los caminos a pedir trabajo. Las carreteras andaluzas se llenaron de personas que huían del hambre. Donde hay trabajo se trabaja por turno de tres días, a razón de seis reales. Como siempre de sol a sol, y se paran doce días para poder seguir medio muriéndose de hambre.

Sobre la base de un asesinato en circunstancias oscuras las autoridades realizan un montaje represivo en que se detienen más de tres mil campesinos acusados de pertenecer a una sociedad secreta anarquista denominada La Mano Negra. Se dictan 300 condenas de encarcelamiento y después de innumerables torturas se realizan ocho ejecuciones, once son condenados a cadena perpetua, y la mayoría muere en presidio.

Clara E. Lida, con este estudio, nos acerca a aquellos acontecimientos.

LA MANO NEGRA



CLARA E. LIDA



Clara E. Lida

LA MANO NEGRA

Anarquismo agrario en Andalucía



Edita Zero/ZYX, S. A.

Colección «Lee y Discute»

Madrid, mayo 1972

Portada original de José Lorenzo Sánchez

Edición digital: C. Carretero



Difunde: Confederación Sindical Solidaridad Obrera

http://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/biblioteca.html

ÍNDICE DE CONTENIDO

ADVERTENCIA

INTRODUCCIÓN

I. LA FABULACIÓN

II. LA EXCUSA

III. CONTÍNUOS LEVANTAMIENTOS

IV. PASO A LA CLANDESTINIDAD

V. ANARQUISMO RURAL Y MOVIMIENTO OBRERO URBANO

VI. DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS

APÉNDICES

ACERCA DE LA AUTORA

ADVERTENCIA

Este estudio apareció por primera vez en la *International Review of Social History* XIV (1969), bajo el título «Agrarian Anarchism in Andalusia. Documents on the Mano Negra». La presente versión observa fielmente el original inglés; sólo en muy contados casos se han realizado ciertos cambios para su publicación en España. Agradezco a los señores Juan Gómez Casas y Fernando Lida García sus cuidadosas traducciones y sugerencias.

Clara E. Lida

Wesleyan University Middletown,

Connecticut Enero de 1972.

INTRODUCCIÓN

En 1883 el público español por primera vez tuvo noticias de una serie de delitos cometidos por una misteriosa organización clandestina llamada la Mano Negra en las provincias de Cádiz y Sevilla. Esa agrupación, arraigada en el Sur agrario, fue acusada por las autoridades de querer derribar el Gobierno español y eliminar la aristocracia terrateniente de Andalucía, recurriendo incluso a los medios más extremos y violentos¹.

¹ No existe un sólo estudio dedicado a la Mano Negra. Ni en la época de los procesos, cuando la cuestión estaba todavía muy caldeada, ni después, cuando fue reabierta por el grupo anarquista de *Tierra y Libertad* (Madrid), por *El Corsario* (Valencia) y por los periódicos franceses *La Dépêche* y *Temps Nouveaux*, en 1902–1903, para liberar a los acusados que seguían en la cárcel, no hubo ningún intento de los historiadores por profundizar en el tema. Sólo el destacado estudioso de la Córdoba agraria, Juan Díaz del Moral, comprendió que el problema era muy complejo, pero las fuentes demasiado inadecuadas para realizar un estudio más exhaustivo y desapasionado. (Véase *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Córdoba, Madrid, 1929,

Organizada como una sociedad secreta rural, la Mano Negra se convirtió en la imagen popular de lo que un grupo de trabajadores podía llegar a hacer bajo la influencia de la Asociación Internacional de Trabajadores (A.I.T.) y de la ideología anarquista que predicaba la reforma agraria y la transformación del orden social existente. Acusada de perpetrar una serie de delitos comunes contra la propiedad y las vidas de terratenientes y de otros trabajadores, fue fácilmente clasificada como una «asociación secreta de secuestradores, asesinos e incendiarios»². Las oligarquías dirigentes, respaldadas abiertamente por el Gobierno de Sagasta, se ocuparon de reprimir toda protesta y amenaza con implacable energía.

En pocas semanas las cárceles de las principales ciudades y pueblos de Andalucía se vieron atestadas de centenares de trabajadores detenidos bajo la acusación de pertenecer al

cap. 6; este libro, que había estado agotado durante largo tiempo, ha reaparecido en una edición abreviada de Alianza Editorial, Madrid, 1967). El presente trabajo es parte de un estudio más amplio sobre el anarquismo agrario entre 1873 y 1883, actualmente en preparación. Aparte de mis propias investigaciones sobre la cuestión, sólo sé de una tesis de doctorado de la Universidad de Columbia que prepara el señor Glen Waggoner sobre la «Black Hand: The Anarchist Movement in Andalusia, 1881–1892. (En las notas que siguen me referiré a la Mano Negra como M. N., a la Asociación Internacional de Trabajadores como A. I. T. y a la Federación Regional Española como F. R. E.)

² De *El Globo*, Madrid, citado por *El Guadalete*, Jerez, 20 de febrero de 1883. Véanse también los siguientes periódicos madrileños para informaciones parecidas y complementarias: *El Imparcial*, *El Liberal*, *El Correo*, *La Correspondencia*, etc.

tan temido movimiento³. No hacían falta pruebas: las sospechas de un terrateniente, de un magistrado o un guardia civil, o la más leve insinuación por parte de cualquiera bastaban para que un jornalero o cualquier persona con ideas políticas fuese detenida en alguna de las cárceles del Sur. En menos de un mes las cifras saltaron de trescientos detenidos en Jerez y Cádiz (27 de febrero de 1883) a más de dos mil en Cádiz (14 de marzo) y más de tres mil en Jerez (3 de marzo). Aunque estas cifras puedan ser inexactas, las proporciones hablan por sí mismas⁴.

3 Véanse las noticias diarias de la prensa española del momento: *El Liberal* informaba el 24 de febrero de 1883 que había 35 detenidos en Arrabal (*sic*: ¿Arahal), 35 en Marchena, más de 360 en Jerez y Cádiz y muchos otros en Arcos, Osuna, Balbuena, Villamartín, Villanueva de la Serena, etc. *El Porvenir*, de Sevilla, cita de *El Imparcial*, que más de doscientos miembros de la Federación Regional Española se hallaban presos en Cádiz, así como en Jardilla, El Arahal, Jerez, etc.

4 Cifras de *El Porvenir*, de Sevilla. Por falta de acceso a otros documentos de esta causa criminal es imposible efectuar un estudio preciso de la organización de los integrantes de esta sociedad. No obstante, a través de la información de los periódicos de la época es posible afirmar que los miembros provenían de los más diversos orígenes, como sucedía en la propia A.I.T. «Los 360 detenidos que hace poco fueron traídos a Jerez por la Policía, no sólo eran de todas las edades, sino que incluían desde pequeños propietarios a simples campesinos y contrabandistas» (*The Nation*, N.Y., 5 de abril de 1883). Los periódicos locales mencionaban a otros miembros: soldados de la reserva y oficiales subalternos (*El Guadalete*, 10 de marzo de 1883, y *The Saturday Review*, 18 de agosto de 1883, p. 196), guardias civiles (*El Imparcial*, 13 de marzo de 1883), buhoneros, contrabandistas y gitanos andaluces (*ibíd*, 6 de marzo) y propietarios «de fincas rústicas de cierto bienestar, y otros dotados de conocimientos nada vulgares y de costumbres irreprochables y de carácter bondadoso» (*El Porvenir*, 6 de marzo de 1883;

Pronto resultó evidente que si la Mano Negra hubiera contado con el apoyo de tantas personas como fueron encarceladas, nunca habría sido una sociedad secreta, sino un partido político público. Era muy obvio que tanto el Gobierno como los grupos terratenientes estaban abusando de su poder. Las persecuciones fueron el medio arbitrario utilizado por las clases dominantes para reprimir toda demostración de insatisfacción popular y para silenciar cualquier actividad política entre los trabajadores rurales. Lo que en apariencia tenía por objeto castigar a los autores de los crímenes de Cuatro Caminos, Parrilla, etc., se convirtió *en* una guerra de exterminio contra la A.I.T. en Andalucía⁵:

véanse también *El Imparcial*, 1.º de marzo, *El Guadalete*, 6 de marzo y *El Porvenir*, 11 de marzo). Hubo también muchas mujeres involucradas; a una de ellas, Isabel Luna, se la llamó «la Luisa Michel de Benaocaz» (*La Andalucía y El Porvenir*, 14 de marzo de 1883). Entre los dotados de «una cultura poco común», figuraba Juan Ruiz, maestro de escuela de la región jerezana, considerado como uno de los jefes de la M. N., «el más inteligente y activo» (*El Guadalete*, 2 de marzo de 1883; *cf. El Porvenir*, 3 de marzo, y *El Imparcial*, 4 de marzo). Entre los sospechosos figuraba también Antonio Moreno Merino, farmacéutico, quien admitió su vinculación con la sociedad secreta como miembro honorario» (*El Imparcial*, 13 de marzo de 1883).

⁵ El número de adeptos se ha hecho subir a 7.000 primero, a 12.000 después, más tarde pasaba de 20.000, últimamente la cifra tocaba a 49.000 [...]. La serie de prisiones que aumentan por modo prodigioso, la detención de federados en puntos relativamente remotos al teatro de los crímenes, y la cifra siempre creciente de los cuarenta y tantos mil individuos de las sociedades secretas, hace presumir que la opinión pública y los agentes del gobierno han involucrado en la persecución de una causa criminal común un verdadero ejército de hombres. No puede llamarse sociedad secreta aquella que hace unos meses celebraba público y numeroso congreso en Sevilla, y después de

Por pertenecer los asesinos del Blanco de Benaocaz y de los venteros Núñez a la Internacional, sin duda se consideraba ya como cómplices y poco más o menos coautores de las fechorías de los términos jerezanos y arqueños a todos los federados, socios y comprometidos en cada uno de los innumerables centros socialistas que siguen a la Internacional o a los estatutos del Congreso de Sevilla [...]. ¿Se persigue los crímenes cometidos en Jerez, Arcos y puntos cercanos, o la acción de la defensa social se extiende ahora a perseguir como cómplices a los afiliados al socialismo activo?»⁶

La Federación Regional Española (F.R.E.) fue proscrita en 1874, obligando a muchos de sus miembros más activos a pasar a la clandestinidad. Tras la caída del Gobierno conservador de Cánovas en 1881, la Internacional pudo reanudar su vida política bajo el nuevo nombre de Federación de Trabajadores de la Región Española (F.T.R.E.). La proscripción fue levantada, no obstante la contrariedad de los grupos dominantes más poderosos y tradicionales: la Iglesia, la oligarquía terrateniente y los partidos políticos de derecha. Pronto resultó evidente que estos eran los grupos interesados en subrayar la relación entre una asociación que consideraban criminal y el tan temido movimiento

discutir sus estatutos y predicar el colectivismo y la anarquía, daba un voto de gracias al gobernador de la provincia [...] por la conducta liberal que dentro de la ley había observado con ellos». *El Porvenir*, 10 de marzo de 1883.

⁶ *Ibid.*, pp. 1–2.

anarquista, recientemente revivido con una militancia y fuerza numérica aún mayores que antes. *La* enorme cantidad de pruebas documentales reunidas por las autoridades para condenar a los acusados, pronto se empleó en beneficio del Gobierno para demostrar la presunta dependencia de la Mano Negra respecto de la Federación Regional Española⁷.

Por otra parte, temiendo la represión y la consiguiente prohibición de sus actividades si tal vínculo llegaba a establecerse, la Federación se apresuró a desmentir toda relación con el grupo agrario extremista. Más aún, repudió toda organización que cometiera delitos comunes para alcanzar sus objetivos:

... conste una vez más que nuestra Federación nunca ha sido partidaria del robo, ni del incendio, ni del secuestro, ni del asesinato; sepan también que no hemos sostenido

⁷ *El Guadalete*, de Jerez, del 20 de febrero de 1883, reproduce un telegrama remitido por el teniente de la Guardia Civil de Arcos al gobernador de Cádiz: «Grandes descubrimientos sobre asociación criminal; multitud de prisiones apoderándonos de listas y documentos firmados de la Asociación [A.I.T.]». En marzo se halló el sello de la «Asociación de Trabajadores, sección de agricultura»; esta prueba bastó para que las autoridades sostuviesen que la A.I.T. de España era la única «sociedad responsable de los sucesos de la Mano Negra», *El Porvenir*, 3 de marzo de 1883. En 1884 los grupos conservadores seguían pidiendo medidas más drásticas contra la prensa socialista. *La Unión*, un periódico conservador, pedía que a los redactores de los periódicos *El Motín* (republicano), *Las Dominicales del Libre Pensamiento* (librepensador) y *Revista Social* (anarquista) se les ejecutara a garrote (cf. *La Federación Igualadina*, 7 de junio de 1884, p. 2).

ni sostenemos relaciones con los que llaman la Mano Negra [...], ni con ninguna asociación secreta que tenga por objeto la perpetración de delitos comunes. El que roba, siempre será un ladrón, el que secuestra, un secuestrador y el que asesina un asesino; lo mismo en la sociedad presente que en la del porvenir. En el seno de la Federación de Trabajadores de la Región Española no caben ni existen ladrones, secuestradores ni asesinos...»⁸

La F.R.E. negó incluso la existencia de un grupo sedicioso semejante y acusó al Gobierno de inventar una organización revolucionaria cuando lo único que en realidad existía era un puñado de campesinos delincuentes y alucinados, sin ideas ni intenciones políticas específicas:

«... la Mano Negra no puede ser sociedad de obreros, sino quizá de algunos alucinados, adheridos tal vez a ideas irrealizables constituida más por criminales que por obreros...»⁹.

8 «Declaración de la Comisión Federal española», marzo de 1883, reproducida por Anselmo Lorenzo, *El Proletariado militante*, ed. Vértice, México, sin fecha, pp. 436 y 437.

9 El «Manifiesto de la Comisión Federal de la Federación de Trabajadores de la Región Española» comienza así: «Cuando la prensa burguesa, desde la más reaccionaria hasta la más radical, publica terroríficas narraciones respecto de ciertos datos y noticias respecto de ciertos delitos que, si son verdad, ningún hombre honrado puede apadrinarlos; cuando se publican datos y noticias respecto de asociaciones secretas que según dicha prensa tienen por objeto el robo, el incendio y el asesinato [...]; faltaríamos a nuestro deber si no **PROTESTARAMOS** en contra de las miserables calumnias de los

Capítulo I

LA FABULACIÓN

Esta fabulación –aseguraba la Internacional– era otra de las armas esgrimidas por la burguesía para destruir las verdaderas organizaciones obreras que, insistía la F.R.E., sólo combatían abiertamente en la arena política. Esta actitud no sólo se explica por el deseo de la Federación de proteger al movimiento de otras represalias, sino que como veremos más adelante, refleja una profunda división entre los

asalariados de levita que con sus falsas delaciones pretenden que los Tribunales o el Gobierno considere solidarios a los 70.000 trabajadores de los delitos que pueden haber cometido algunos criminales comunes, delitos que somos los primeros en censurar, porque es muy probable que sus víctimas sean dignos y honrados proletarios, *cf.* A. Lorenzo, *op. cit.*, pp. 434–436. Véase también la «Protesta de la sociedad de albañiles y demás obreros pertenecientes al oficio», Madrid, 4 de marzo de 1883, publicada por la *Revista Social*, 8 de marzo de 1883 p. 4, que dice, entre otras cosas, que «... la Mano Negra [...] no puede ser sociedad de obreros, sino quizá de algunos alucinados, adheridos tal vez a ideas irrealizables, constituida más por criminales que por obreros».

intereses agrarios del Sur y los de los trabajadores industriales de las zonas urbanas.

Como resultado de esta situación, la Mano Negra se vio atacada por los grupos contendientes. Al desligarse de todo apoyo a esta sociedad secreta, la Federación Regional Española no sólo trataba de protegerse a sí misma, sino que a la vez contribuía inconscientemente a la derrota de la Mano Negra por las clases terratenientes andaluzas. Los problemas capitales de la miseria y el descontento agrarios quedaron opacados ante la polémica desatada entre los dos extremos del espectro político español. Ninguno de los bandos se hallaba realmente interesado en explicar o comprender los móviles y las cuestiones planteadas por la Mano Negra, sino en utilizarla para acusar al bando contrario. Para unos constituía una prueba definitiva de peligroso extremismo político que era preciso eliminar; para otros, confirmaba la restricción gubernamental de las libertades, y era un ejemplo del descontento, la explotación y la miseria de las clases trabajadoras.

Desde su comienzo mismo, la Mano Negra ha sido vista con más interés polémico que con objetividad histórica. Los historiadores conservadores han insistido constantemente que esta organización era agente activo de la Federación Regional y tan despreciable, criminal y fuera de la ley como la misma A.I.T. En cambio, los historiadores anarquistas y los liberales han negado toda vinculación de la F.R.E. con lo que denominaron un grupo de «perturbadores». Con todo, el

problema de lo que fue en realidad la Mano negra no se ha resuelto aún¹⁰.

Una de las principales razones de este vacío historiográfico ha sido la aparente pérdida de toda la evidencia documental presentada por las autoridades españolas durante los procesos. Estos documentos, que según un periodista sumaban más de seis mil folios, estaban clasificados como «reservados», y es difícil determinar si se hallaban en la Audiencia de Jerez, o si fueron remitidos al Ministerio de la Guerra en Madrid¹¹. En el primer caso, parecen haberse

10 Aun hoy los historiadores militantes del anarquismo niegan toda vinculación entre la A.I.T. y la M.N. y sostienen que se trató de una invención oficial. Diego Abad de Santillán, por ejemplo, pone en duda su existencia:

«¿Existió propiamente la Mano Negra? Existió por lo menos la leyenda que se estimó bienvenida para justificar atroces represiones antiobreras en Andalucía. Como organismo formal, integrante del movimiento anarquista u obrero no existió, pues no ha quedado ningún testimonio de su realidad, pero existió como creencia de la prensa reaccionaria» (*Contribución a la historia del movimiento obrero*, Cajica, Puebla [México], 1962, p. 321). Otros autores no vinculados con el movimiento anarquista también niegan su existencia: F. G. Bruguera, *Histoire contemporaine de l'Espagne, 1789–1950*. Ophrvs. París, 1953, pp. 311 y ss.; James Joll, *The Anarchists*, Nueva York, .1964, cap. IX, p. 232; Manuel Tuñón de Lara, *La España del siglo XIX (1808–1914)*. París. 1961. Otros, como Melchor Fernández Almagro (*Historia política de la España contemporánea*, Pegaso, Madrid, 1956, pp. 393–397), dicen que la M.N. «llevaba a sus últimas consecuencias las doctrinas y los mandatos de la Federación Regional Española de la A.I.T. [cuya] envenenada semilla [prendía y fructificaba] por modo terrible» (p. 393).

11 Según uno de los periodistas que escribían desde Jerez, para marzo de 1883 las pruebas reunidas sumaban más de seis mil páginas: «parece un poema indio sin principio ni fin y con más metamorfosis de criminales que las de Buda [...]. Figuran en ella el expresado reglamento, comunicaciones y

perdido, porque fueron o destruidos o traspapelados cuando desapareció la Audiencia de Jerez y su jurisdicción se transfirió a la de Cádiz. En el segundo, hay también algún motivo para suponer que una parte considerable del material fue destruida en Madrid, o bien que está aún sepultada en algún archivo¹². La desaparición de todas las pruebas ha quedado modificada por nuestro hallazgo de uno de los documentos más importantes del proceso, los *Reglamentos y estatutos de la Mano Negra. Sociedad de pobres contra sus ladrones y verdugos*.¹³

Esta fue una de las pruebas decisivas aducidas por las autoridades para corroborar la vinculación entre esa sociedad secreta y la A.I.T. española, en virtud de sus objetivos y su lenguaje. Según veremos más adelante, la

sentencias muy curiosas, los números de una revista socialista y otros documentos» (*La Andalucía*, I.º de marzo de 1883).

12 Esta «pérdida» de documentación es un hecho que tarde o temprano debe afrontar la mayoría de los historiadores de la España moderna. Durante la guerra civil muchos archivos municipales fueron incendiados. No obstante, el historiador puede consultar un gran número de archivos locales y provinciales. Aunque la mayoría de ellos no poseen buenos catálogos ni sistemas de catalogación, quien esté dispuesto a dedicar bastante tiempo a una investigación paciente bien puede llegar a obtener resultados tangibles. Esto también vale para la mayoría de los archivos municipales andaluces y para algunos de carácter privados.

13 Quiero expresar mi agradecimiento a la profesora Iris M. Zavala, que halló este documento en el Archivo de Palacio, Madrid, durante su propia investigación sobre un período anterior de la historia española y tuvo la gentileza de mandarlo copiar para mí. Este documento es parte del Legajo núm. 10077 de la Secretaría Particular de S. M.

referencia que aparece en el primer párrafo de los *Estatutos* a la supresión de la Internacional y a la consiguiente necesidad de que todos los revolucionarios españoles se reorganizaran en secreto contribuyó decisivamente a identificar la Mano Negra con la F.R.E.

Por lo que sabemos, esta es la primera vez que, el documento anexo se publica en su totalidad; se mencionó y hasta se citó tanto fiel como tergiversadamente en la prensa durante los procesos, pero, nunca, que sepamos, se reprodujo completo¹⁴. El hecho de que nadie parezca haberlo visto entero dejó entre los historiadores la impresión de que jamás existió y que no era sino otra falsa prueba forjada apresuradamente para ganar un juicio. Ahora que la existencia de la Mano Negra es un problema histórico sin consecuencias políticas actuales, debemos reconsiderar el tema a la luz de las nuevas pruebas que sin duda aporta este documento.

14 Véase Miguel Morayta, *Historia general de España*, F. González Rojas, Madrid, 1896, vol. IX, pp. 1201–1202; F. Pi y Margall, *Historia de España en el siglo XIX*, volumen VI, pp. 224–225; *La Andalucía*, Sevilla, 27 de febrero de 1883; *El Porvenir*, Sevilla, 28 de febrero de 1883, etc.

Capítulo II

LA EXCUSA

En 1883 los «crímenes de la Mano Negra» fueron la excusa de que se valió el Gobierno para infringir un duro golpe a todo el extremismo agrario. Se utilizaron como pretexto unos pocos delitos comunes que nunca fueron verdaderamente probados, pero que dieron lugar a una represión implacable de todo grupo político rural organizado, y a una mayor y más decidida opresión por parte de los terratenientes andaluces de sus campesinos y peones descontentos y levantiscos. Al releer las causas incoadas contra la Mano Negra¹⁵, lo que más sorprende es que el

15 Cf. Agustín Sáez Domingo, *Procesos célebres. Crónicas de tribunales españoles*, cuaderno IX: «Procesos del Salar y la Mano Negra, recursos de casación», *Revista de Legislación*, Madrid, 1884, pp. 65–232; *Causas célebres llamadas de la Mano Negra, publicadas en el Diario de Cádiz. Audiencia de Jerez de la Frontera. El crimen del Puerto. El crimen de Arcos.*

veredicto del Tribunal Supremo ratificara el fallo de la Audiencia de Jerez (que sentenció a muchas personas a prisión y a otras a la pena de muerte) sin aportar pruebas concluyentes contra los acusados. El resultado del proceso fue sumamente ambiguo, y lo único que se pudo establecer claramente fue la existencia de agitación y disturbios agrarios y de sociedades secretas dispuestas a explotar esa inquietud.

Una de las pruebas presentadas contra los trabajadores condenados fue este documento. Sin embargo, en contra de lo que se ha pensado, éste no se relacionaba originariamente con estos delitos, sino que se desenterró de un proceso anterior contra asociaciones políticas ilícitas, y había estado en manos de las autoridades españolas por lo menos desde 1879¹⁶. Por otra parte, informes aparecidos en la prensa durante los procesos, también revelaron que estos *Reglamentos y estatutos* ya se conocían en 1878:

En una causa que se comenzó a formar en Jerez en el mes de agosto de 1878, por el juez señor Fajarlo, se hallan las primeras noticias de una institución formada por malhechores para organizar robos y secuestros y realizar actos de venganza. Llegó entonces a poder de las

Asesinato del Blanco de Benaocaz, Cádiz, 1883, 156 pp.; *Los procesos de la Mano Negra. Audiencia de Jerez de la Frontera. Proceso seguido a Cristobal Durán Gil y Antonio Jaime Domínguez por asesinato de Fernando Olivera*, Madrid, *Revista de Legislación*, 1883, 74 pp.

16 A. Sáez Domingo, *op. cit.*, pp. 92 y 188.

*autoridades un cuaderno manuscrito con no muy buena letra y peor ortografía donde se establecían las bases de una sociedad que se llamaba, según reza el cuaderno, de los Pobres honrados contra los ricos tiranos, eran los estatutos de la Mano Negra*¹⁷.

En su edición del 3 de marzo de 1883 *La Andalucía* daba la información adicional de que, según el senador Moreno Rodríguez, en un discurso del 28 de febrero, la Mano Negra no era ningún secreto para el Gobierno ya desde 1875. A pesar de esta falta de una fecha precisa, es muy significativo que a mediados o a fines de la década del setenta la existencia de esta sociedad secreta y de su sección ejecutiva, el Tribunal Popular, fuese ya conocida de las autoridades. Sin embargo, aunque el programa había caído en sus manos, la verdadera estructura de la Mano Negra era aún desconocida. Parece muy probable que nuestro ejemplar de 1882, así como otro que hallamos en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, fechado en 1881 ¹⁸, fueran copiados de

17 *La Andalucía*, 1.º de marzo de 1883; cf. *El Día*, 2 de febrero, y *El Guadalete*, 1.º de marzo de 1883.

18 El documento que hallé en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Legajo núm. 8, tiene por título: «La Mano Negra. Sociedad de pobres contra sus ladrones y verdugos. Europa. Siglo XIX». Este ejemplar no va acompañado de ningún otro documento o información. Aunque existen algunas diferencias menores, el texto sigue siendo básicamente el mismo, salvo el artículo 2 de los *Estatutos*. El texto de Jerez dice así: «El objeto es, 1º, conservar en toda su fuerza los principios de la *Asociación* y 2º, castigar los crímenes de la burguesía y sus dependientes por todos los medios que sean posibles, bien sea por el fuego, el hierro, el veneno o de otro modo». La

la versión original de los *Reglamentos*, redactada en el curso de la década del setenta.

La hipótesis de que la Mano Negra fue fundada durante esos años coincide con la cronología de la declaración inicial de los *Estatutos*, que alude a los años entre 1874 y 1881, en que la A.I.T. estuvo proscrita, y en los que sólo a través de algún tipo de organización secreta podía desarrollarse cualquier forma de actividad política:

otra diferencia está en el título: en lugar de «Andalucía», la versión de Jerez dice «Europa. Siglo XIX». Este detalle tal vez nos recuerde otros movimientos similares que se estaban desarrollando en países como Italia, Irlanda, Francia y Rusia. Existen coincidencias bastante llamativas, por ejemplo, entre los disturbios agrarios de Irlanda en la época de la Liga Agraria, de los fenianos y del terrorismo del capitán Moonlight, y los de Andalucía. Estas coincidencias fueron a menudo subrayadas por los periódicos de esa época. *Le Révolté* (de Ginebra) observaba en 1879 el estrecho paralelismo entre Rusia (9 de agosto), Irlanda (29 de noviembre) y España. Un año después comentaba que «Las noticias de Irlanda no dejan de estar rebozantes de enseñanzas para nuestros amigos de España, de Italia, de Rusia. Demuestran que en ese país la solidaridad no es una palabra vana, y que para actuar no se necesitan grandes batallones» (17 de octubre de 1880). En 1882, en ocasión de los crímenes de Lyon, el Gobierno español encarceló a varios anarquistas andaluces acusados de conspirar contra el Estado con la ayuda de la A.I.T. española y de algunos anarquistas de Lyon; asimismo, entre los miembros activos de esa ciudad fueron identificados algunos españoles (*Le Révolté*, 25 de noviembre de 1882). Las referencias a esos casos y otros similares eran frecuentes en la época. Tal vez un estudio más detallado del problema llevaría a una mejor comprensión de las relaciones entre ciertos movimientos agrarios y terroristas europeos y su vinculación con la ideología y las organizaciones anarquistas.

Habiendo sido la Asociación Internacional de los Trabajadores puesta fuera de la ley por los Gobiernos burgueses, imposibilitándola por este motivo para resolver pacíficamente la cuestión social y de cuya resolución no puede prescindir, ha tenido que convertirse en organización revolucionaria secreta, para llevar a cabo la revolución social violenta...¹⁹.

Puesto que los crímenes se cometieron en 1883, no habría tenido mucho sentido falsificar este documento con semejante párrafo inicial en un momento en que la A.I.T. ejercía nuevamente actividades políticas, en perfecta legalidad, tras la caída de Cánovas. Que este documento no hubiese Salido a la luz en el momento de su descubrimiento durante la década de 1870, sino en la siguiente, debe atribuirse a que durante los años que siguieron a la proscripción de la Internacional, aunque hubo trastornos políticos, el régimen conservador dominaba la situación. No fue sino hasta que el Gobierno más liberal de Sagasta asumió el poder y la Asociación de Trabajadores reanudó sus actividades públicas en 1881, que se hizo necesario recurrir a esta vieja prueba de fecha atrasada para frenar el progreso de la nueva Federación de Trabajadores y aplastar toda la intranquilidad social que bullía en las zonas rurales de España²⁰.

19 Véase el Apéndice: *Estatutos*, párrafo inicial. Cf. más abajo la nota 25.

20 La crisis económica de 1879 provocó una larga serie de levantamientos y

En la carta que acompaña al documento (véase el Apéndice) García Cerunio, director de la Guardia Civil, corrobora su temprana fecha cuando le informa al secretario de Guerra acerca de las investigaciones efectuadas por un subalterno sobre las actividades de la Internacional en Andalucía. El informe llega a la conclusión de que «realmente existe organizada dicha sociedad socialista [la A.I.T.] dentro de las provincias que constituyen el tercio de mi mando desde hace mucho tiempo»²¹. Este problema de las fechas y la cuestión de la falsificación sólo pueden resolverse si, en lo que respecta a su autenticidad, dejamos que el material hable por sí sólo. Lo compararemos con otros documentos anarquistas semejantes, situando el problema en su perspectiva y contexto histórico correctos y mostrando la continuidad del desarrollo de la revolución y el descontento agrarios en Andalucía.

motines en todas las regiones del país. En Andalucía algunas de las ciudades afectadas por estos disturbios fueron Arcos (*El Imparcial*, 26 de abril de 1879), Cádiz (*ibíd.*, 24 de abril de 1879), Córdoba (*ibíd.*, 27 de abril de 1879), Granada (*ibíd.*, 24 de abril de 1879), Jerez (*ibíd.*, 26 de abril de 1879). El Puerto de Santa María (*ibíd.*, 13 de enero de 1879), Ronda (*ibíd.*, 20 al 24 de abril de 1879), Sanlúcar (*ibíd.*, 15 y 16 de febrero de 1879), Sevilla (*ibíd.*, 11 de mayo de 1879). Estos fueron sólo unas pocas de las innumerables señales de descontento en *el Sur*.

21 Véase en el Apéndice la carta de Tomás García Cerunio. Nada sabemos acerca del autor de esta carta ni del «coronel subinspector del cuarto cuerpo» de la Guardia Civil. Investigaciones más detenidas en los archivos del Ministerio de Guerra y de la Guardia Civil probablemente arrojarían más luz sobre este problema; hasta el momento esas fuentes siguen siendo inaccesibles.

Capítulo III

CONTÍNUOS LEVANTAMIENTOS

Continuos levantamientos en uno u otro pueblo o ciudad de Andalucía a lo largo del siglo XIX revelan la existencia de grupos que trataban de canalizar el descontento hacia formas de expresión política. Las organizaciones carbonarias y las ideas republicanas desempeñaron un papel activo al orientar la insatisfacción popular hacia la acción política extremista. Aunque estos grupos habían existido en España desde los años que siguieron inmediatamente a la Guerra de la Independencia, no fue sino hasta la década de 1840 cuando se convirtieron en enemigos poderosos de la monarquía. Bajo la dirección de revolucionarios como Fernando Garrido, Sixto Cámara, Abdón Terradas, Ordax AVECILLA y Ceferino Tresserra, a estos grupos deben atribuírseles la mayoría de las revueltas que sacudieron los

cimientos del Gobierno e hicieron aflorar a la superficie el descontento hondamente arraigado de las clases bajas de las zonas marginales. El poder de estas sociedades secretas republicanas puede observarse durante el Bienio Liberal; en la insurrección de 1857 en Málaga, Sevilla, El Arahál y otras ciudades andaluzas; en ocasión de la revuelta de 1859, en cuyo transcurso Sixto Cámara perdió la vida; en 1861, cuando la rebelión de Pérez del Alamo en Loja y las zonas aledañas inspiró el levantamiento de diez a veinte mil personas²². Carbonarios activos como Garrido o Conrado Roure calcularon que la sociedad tenía entre 40.000 y 80.000 miembros en los primeros años de la década del 60 y era especialmente fuerte en las regiones de Galicia y Andalucía²³, Si bien las cifras pueden estar muy exageradas,

22 No hay ningún estudio completo del desarrollo de los movimientos agrarios en el Sur de España durante la primera mitad del siglo XIX. Díaz del Moral, *op. cit.*, capítulos 4 y 5, se refiere a algunos de ellos. También me he ocupado de esta cuestión en los primeros dos capítulos de mi tesis doctoral (Princeton University, 1968), utilizando las referencias halladas en la prensa de ese período y documentación de los archivos españoles. Además, véase mi libro *Anarquismo y revolución en la España del XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1972, «Introducción», cap. 1–3.

23 Cf. Fernando Garrido, *Historia del reinado del último Borbón en España*, Salvador Mañero, Barcelona, 1868, volumen III, pp. 358 y ss.: «en Andalucía el carbonarismo lo invadía todo, la ciudad y los campos» (p. 525). Conrado Roure afirma en sus *Recuerdos de mi larga vida* (Barcelona, 1925, vol. I, pp. 232 y ss. y 257 y ss.) que «por el año 1863, había en España como unas 200 logias con cerca de 40.000 sectarios» (p. 232). De 1820 a 1823 el Sur de España (sobre todo Cádiz, Sevilla y Córdoba) fue un baluarte de los «exaltados». Fue en Málaga donde el comunero Lucas Francisco Medialdúa pretendió establecer la República Ibérica en 1821, y en 1823 otro «exaltado», el diputado José Moreno Guerra, intentó proclamar una República en Cádiz

ambas destacan el extremismo prevaleciente en el Sur. La influencia de las organizaciones de tipo carbonario y de las ideas republicanas se mantuvo hasta bien entrada la segunda mitad del siglo. En España, como en el resto de Europa, estas sociedades secretas eran los únicos medios de expresión de los sectores radicales en los años que precedieron al nacimiento de la Primera Internacional. Los jefes republicanos de estos movimientos conspirativos, cuyos intereses eran los de la burguesía intelectual y revolucionaria, estaban preocupados sobre todo por un cambio político, pero hicieron poco por crear una conciencia social o económica en el obrero y el campesino español. Las masas revolucionarias que seguían fielmente a sus dirigentes tenían apenas una noción muy remota de sus derechos; las

(cf. José María Azcona: *Clara-Rosa, masón y vizcaíno*, Espasa-Calpe, Madrid, 1925, pp. 34–36 y 220–221). F. M. Hughes señala en *Revelations of Spain in 1845* (Londres, 1854) que «el Sur de España ha sido un foco considerable de republicanismo desde que las Cortes Constituyentes se establecieron en Cádiz en 1812 [...]. La francmasonería está mezclada en todas estas sociedades secretas» (p. 260). El extremismo del Sur no es atributo exclusivo de los intelectuales: la gran cantidad de periódicos «exaltados» publicados durante el trienio (1820–1823) sugiere la existencia de una amplia diversidad de lectores. Esto lo corrobora la información hallada en el *Índice alfabético de todos los sujetos que han ocurrido a ser espontaneados ante D. Pedro Téllez por haber pertenecido a sociedades clandestinas*, Archivo General de Palacio, en «Papeles reservados de Fernando VII», vol. 67, donde vemos que muchos de los comuneros no sólo eran propietarios, sino que, como los miembros de la M. N. medio siglo después, pertenecían a todas las clases sociales. Véase el importante estudio de Iris M. Zavala, *Masones, comuneros y carbonarios*, Siglo XXI, Madrid, 1971.

impulsaba principalmente la vaga esperanza de una distribución de tierras, el mejoramiento de sus salarios y la libertad de trabajo y de asociación. Todas estas concesiones, si es que efectivamente eran otorgadas, eran favores especiales concedidos al pueblo desde arriba, antes que los frutos legítimos de un triunfo popular²⁴. La Internacional inyectó nuevas esperanzas y directivas a las clases trabajadoras, introduciendo los conceptos de lucha de clases y de redistribución de la propiedad, que se sumaron a los vigorosos sentimientos republicanos y anticentralistas.

El íosismo de esta ideología llegó a tal punto que, en los años entre su introducción en España, en 1868, y su proscripción oficial cinco años después, echó las bases del movimiento laboral más poderoso de la Península, con más de veinte mil miembros. Cuando la A.I.T. fue prohibida en 1874, con la consiguiente persecución de militantes obreros por el Gobierno, la necesidad de establecer organizaciones secretas se planteó decididamente entre los dirigentes laborales. Este pareció el medio más eficaz de supervivencia

24 Esta característica especial de las sociedades y movimientos secretos republicanos fue severamente criticada por Karl Marx ya en 1850. Para él el conspirador se convirtió en «un revolucionario profesional» que pierde de vista los objetivos sociales y económicos de la revolución; cf. Schlomo Avineri, «Marx and the Intellectuals», *Journal of the History of Ideas*, XXVIII (2), 1967, pp. 267–277. Treinta años después los anarco-comunistas iban a hablar también en términos similares, cf. «Compte-rendu du Congrès International Socialiste-révolutionnaire tenu à Londres du 14 au 20 juillet 1881», *Le Révolté*, 6 de agosto, p. 3. Véanse más adelante las notas 57 y siguientes.

y acción mientras llegaba el momento de la Revolución final, que se creía cercana²⁵. La Mano Negra fue el medio utilizado por ciertos elementos anarquistas del Sur para proseguir sus actividades políticas durante la supresión de la A.I.T.

En 1883 el descubrimiento de los «crímenes» de esta sociedad secreta andaluza suscitó acusaciones de los partidos de derecha e izquierda contra los métodos violentos de aquélla. Sin embargo, considerar estos actos

25 Hacia 1873 la Federación Regional Española ya estaba pensando en organizarse en forma secreta en caso de ser declarada fuera de la ley. En la «Correspondencia de la Comisión Federal», que está en la Biblioteca Arús, en Barcelona, hay una copia de una carta remitida por Francisco Tomás a la Federación de Sanlúcar: «si no os fuese permitido reuniros en asambleas públicas, hacedlas secretas. Al efecto conviene reunirse y organizarse en grupos de 10 individuos que puedan reunirse en cualquier parte, hasta en las barbas del burgués [sic.]...» (23 de septiembre de 1873). Hay cartas similares dirigidas a otras federaciones andaluzas. La Circular núm. 38 del 12 de enero de 1874, en la que la Federación Española anunciaba la decisión gubernamental de prohibirla, recomienda en su tercer punto: «Las Federaciones locales que no puedan reunirse públicamente convertirán la organización pública en secreta...» (reproducida por Max Nettlau, *Documentos inéditos sobre la Internacional y la Alianza en España*, La Protesta, Buenos Aires, 1930, pp. 203–205). En la primera «conferencia comarcal» de Cataluña de 1875 se votaron nuevos estatutos para la Federación Española, pues: «Considerando: que habiendo sido proscrita la Asociación Internacional de los Trabajadores por el Gobierno español, no queda otro medio a los afiliados de la región, que su organización revolucionaria secreta para conseguir el fin que se proponía, o sea, la completa emancipación del proletariado» (citado por A. Lorenzo, *op. Cit.*, pp. 342–343). Puede observarse una llamativa coincidencia en pensamiento y lenguaje entre este párrafo y el que inicia los *Estatutos* de la M. N. (Véase el Apéndice.)

como meros delitos comunes es ignorar los antecedentes históricos que lleíos a ellos. Ni las llamadas a la destrucción de la propiedad privada y al terrorismo contra los terratenientes, ni el severo castigo de traidores y delatores, eran ajenos al carácter de los movimientos agrarios clandestinos y de las sociedades secretas republicanas extremistas que habían existido antes²⁶. El violento lenguaje de la Mano Negra no era demasiado diferente del que la A.I.T. había usado a veces en España²⁷. Este tono extremado se hallaba tan difundido que incluso los republicanos federalistas fueron a menudo acusados de emplearlo. En 1872, *La Legalidad* acusaba al diario republicano *La Voz de Alerta*, de Cádiz, de incitar la «revolución social y la liquidación de los hombres públicos en Jerez y Andalucía toda»²⁸. Un mes después el mismo periódico moderado

26 En un folleto reproducido en Mallorca en 1814, y secuestrado por la Inquisición en esa época, hallamos, *mutatis mutandis*, conceptos similares: «Juro perseguir de muerte, como a enemigos intolerables de la Humanidad, a todos los que se nos opongan de obra, de palabra o por escrito; juro perseguir igualmente, pero con indecible mayor rigor, al perverso que (lo que no es de esperar) habiéndose unido una vez a nosotros, tratare de desenterrar de nuestras sagradas banderas, sin permitir el sueño a mis miembros hasta ver consumado el sacrificio de un pérfido tan de todas maneras execrable...» (*Constitución fundamental de los libertadores del género humano*).

27 En las resoluciones de las conferencias comarcales de julio de 1876 se acordó lo siguiente: «El más perfecto secreto debe guardarse sobre la existencia de la organización y línea de conducta acordada, y los delatores de ésto deberán ser castigados tan severamente como los cobardes delante del enemigo y traidores a la causa de la Revolución Social», A. Lorenzo, *op. cit.*, p. 345.

28 *La Legalidad*, Cádiz, 4 de junio de 1872.

informaba que en el Puerto de Santa María «los republicanos amenazan en sus propiedades y en sus vidas a los moderados»²⁹.

Las tensiones entre ricos y pobres habían ido aumentando en el Sur también desde mucho antes de 1883: los actos de protesta y de violencia contra los terratenientes y sus testaferros habían sido comunes en la historia de las agitaciones agrarias³⁰. Durante años, antes de que estallara el sùno en 1883, la propiedad de la oligarquía andaluza sirvió de blanco ideal a los campesinos, que actuaban aislados u organizados en grupos. La tala de árboles, el incendio de cosechas, la destrucción de olivares y viñedos, los secuestros e incluso los asesinatos eran actos terroristas cotidianos³¹. *Le Révolté* informa en 1880 que «la guerrilla continúa en [...] la provincia de Jerez, los campesinos siguen incendiando las casas y los campos de sus patronos, y se encarnizan sobre todo contra los más rapaces. Los incendios se llevan a cabo con un plan bien organizado»³².

29 *Íbid.*, 30 de julio de 1872.

30 Véase anteriormente la nota 20.

31 *El Porvenir*, Sevilla, 28 de febrero de 1883. *The Nation* (Nueva York, 5 de abril de 1883) informaba que: «La provincia [de Jerez] parece haber estado minada por sociedades secretas que actuaban bajo un directorio central y ejecutaban sus órdenes con ciega obediencia. Estas órdenes comprendían toda clase de delitos, tales como asesinatos, asaltos, incendios de casas, destrucción de viñedos y mutilación del ganado.

32 *Le Révolté*, Ginebra, 10 de julio de 1880.

La táctica no consistía sólo en destruir la propiedad, hiriendo así a los propietarios en su lado más vulnerable –su posición económica–, sino también en atacar a sus aliados más tradicionales y fieles entre las clases dominantes. En agosto de 1872 una turba puso en peligro la seguridad de la Guardia Civil cuando atacó e incendió su cuartel en el pueblo de Rota³³. En junio de ese mismo año más de doscientas personas se rebelaron en Jerez de la Frontera y saquearon, entre otras, la casa del párroco, quemaron el retrato del Papa y dispararon sobre las imágenes sagradas³⁴. Acontecimientos análogos se registraron también en Sevilla y otras partes de Andalucía³⁵.

33 *La Legalidad*, 10 de agosto de 1872.

34 *Ibid.*, 26 de junio de 1872.

35 *La Andalucía*, 22 de junio de 1872.

Capítulo IV

PASO A LA CLANDESTINIDAD

Tras la proscripción y consiguiente paso a la clandestinidad de la Federación Regional Española, resultó más difícil para el Gobierno culpar de los estallidos esporádicos de violencia a un grupo determinado³⁶. Sin embargo, no es difícil advertir en el programa de la Mano Negra una influencia directa del lenguaje empleado por la propia Internacional durante los años de la clandestinidad. En 1872, cuando el Gobierno amenazó con proscribir a la A.I.T., la Federación Regional declaró antes de la inauguración del congreso de Zaragoza que, si se llegaba a amenazar su existencia, declararía

36 Sin embargo, el hecho de que los *Reglamentos y Estatutos ya* fuesen conocidos en 1879 indica que las autoridades españolas pueden haber estado al corriente del origen político de la mayoría de los estallidos de violencia. Esto se desprende claramente de la carta firmada por García Cerunio (véase el Apéndice).

«solemnemente la guerra civil, la guerra de clases, la guerra entre pobres y ricos»³⁷.

Una vez prohibida, la A.I.T. prosiguió sus actividades políticas en la clandestinidad, agrupando a sus partidarios dispersos en pequeñas secciones locales, aunque Barcelona, Madrid y el Sur retuvieron los núcleos más numerosos de afiliados. Ya en junio de 1874 los internacionalistas anunciaron en su congreso secreto de Madrid que 349 secciones se habían organizado clandestinamente, y que otras nuevas se estaban reagrupando en todo el país, a pesar de la persecución policial³⁸. En los siete años siguientes la Federación Regional Española continuó reuniéndose en conferencias regionales secretas («conferencias comarcales») que reemplazaron a los más amplios congresos nacionales, y delegados anarquistas concurren a reuniones internacionales como las de Bruselas (septiembre de 1874), Berna (octubre de 1876), Verviers (septiembre de 1877), Gante (septiembre de 1877) y Londres (julio de 1881)³⁹.

37 Del *Diario de Madrid*, citado por *La Andalucía*, 26 de marzo de 1872.

38 Para más datos véase Lorenzo, *op. cit.*, p. 329. Aún no se cuenta con un estudio exhaustivo de estos años; un tratamiento sumario puede verse en José Termes Ardé, vol. *El movimiento obrero en España. La Primera Internacional (1864–1881)*, Barcelona, 1965, cap. IV, en mi tesis doctoral *Orígenes del anarquismo español (1868–1884)*, Princeton University, 1968, cap. VI, y en mi libro, *op. cit.*, cap. VII.

39 Es sorprendente ver que aun hoy muchos historiadores ignoran que España envió por lo menos dos delegados a este Congreso: uno de la Unión

Los periódicos abiertamente comprometidos con la clase trabajadora fueron prohibidos junto con la A.I.T., y los pocos que sobrevivieron negaron toda vinculación con la Internacional. Abandonaron su carácter militante y se transformaron en órganos apolíticos de información⁴⁰, hasta que dejaron de publicarse o lograron sobrevivir para adherirse a la nueva Federación de Trabajadores de la Región Española en 1881. No obstante ello, los núcleos clandestinos que propugnaban el derrocamiento violento del Gobierno, como único medio de encender la chispa de la revolución social, desarrollaron una abundante, aunque

de los Obreros de la Construcción, de Barcelona, y el otro en representación de la Federación Regional Española, que, aunque se hallaba en la clandestinidad, se estaba reorganizando activamente (*cf.* el «Compte–rendu du Congrès International», *Le Révolté*, 23 de julio de 1881). Giralt, Balcells y Termes, en su reciente *Cronología* de los movimientos sociales en Cataluña, Valencia y las islas Baleares, afirman: «1881. juliol: Desé Congrès de l'A.I.T. anarquista a Londres, no hi assisteixen delegats espanyols» (Barcelona, 1967, p. 75).

40 Así sucedió con la *Revista Social*. Entre el 13 de agosto de 1873 y el 6 de febrero de 1874 apareció como «órgano de las Federaciones Manufactureras de la Región Española»; este subtítulo desapareció cuando la A.I.T. fue proscrita. La propia *Revista* dejó de publicarse, para no reaparecer hasta el 15 de mayo de 1874, con el mismo nombre, pero sin ningún subtítulo. Aunque su formato siguió siendo el mismo, había cambiado de carácter; dejó de publicar noticias directamente relacionadas con la política española, excepto cuando eran favorables al Gobierno (como en ocasión de la finalización de la guerra carlista en marzo de 1876). De vez en cuando también informaba sobre acontecimientos del exterior, pero hasta que la A. I. T. no reanudó sus actividades públicas la Revista no reasumió su papel como órgano importante de la prensa anarquista.

efímera prensa clandestina⁴¹. Resulta difícil determinar la eficacia de esta empresa y sus logros precisos, pues la documentación de que se dispone es escasa. Sin embargo, el hecho de que un siglo después conozcamos más de media docena de títulos de periódicos nos permite suponer que quizá otros puedan haber visto la luz entre 1874 y 1881. Estas publicaciones sirvieron para afirmar los vínculos de las secciones dispersas y para mantener vivos los principios del movimiento. Tal es el caso del *Municipio Libre* (del que se publicaron por lo menos once números hasta agosto de 1880) y de *El Orden: Hoja socialista de propaganda y de acción revolucionaria*, con sesenta y cinco números y varios suplementos, acaso la publicación clandestina más difundida y más leída⁴².

Un ejemplo del tono violento de estas publicaciones lo proporciona la hoja de una página *A los trabajadores*, que afirma que «la lucha de aquí en adelante [...] ha de ser de POBRES y RICOS, es decir, de TRABAJADORES y HOLGAZANES»⁴³. Otro folleto sin fecha ni dato alguno sobre el lugar de su publicación, pero que, según Max Nettlau, se

41 Lorenzo, *op. cit.*, p. 343, recuerda el clima de violencia y rebelión de esos años, entre los internacionalistas.

42 Otros títulos son: *Las Represalias* (Madrid, 1874), *La Solidaridad* (Barcelona, 1874–1876), *A los obreros*, cuyo subtítulo decía, «Saldrá cuando las circunstancias lo exijan» (1875), *La Revolución Popular* (España. 1877), *La Bandera Social* (1878).

43 Véase el clandestino *A los trabajadores*, números 1 a 3, 27 y 28 de febrero de 1875, firmado por «varios trabajadores».

publicó entre 1877 y 1879⁴⁴, proporciona instrucciones prácticas muy significativas sobre cómo hacer la guerra a la burguesía. El lenguaje es similar en muchos aspectos al de la Mano Negra, como lo es también el espíritu que inspira a ambos documentos:

Instrucciones generales:

Precipitar tanto cuanto se pueda la desorganización del Ejército.

Quitar de en medio a todos los hombres cuya influencia moral sobre el proletariado suponga un peligro para el porvenir, y desíos de destruir todos los papeles públicos, exigir la presentación de los títulos de propiedad individual. Entre los que deben destruirse no deberán olvidarse los archivos de los escribanos, todos, absolutamente todos, los que supongan elementos de

44 Este documento lo reproduce íntegramente en español Max Nettlau en su estudio sobre la Internacional española. El original de este trabajo pertenece al Internationaal Instituut voor Sociale Geschiedenis, Amsterdam; ha sido publicado recientemente, al cuidado de Renée Lamberet, bajo el título *La Première Internationale en Espagne (1868–1888)*. Deseo agradecer a María Hunink, bibliotecaria, y a Rudolf de Jong, jefe de la sección española del Instituto, su generosa ayuda y amabilidad al permitirme consultar el manuscrito de este trabajo inestimable y enciclopédico, y al autorizarme a citarlo. Le estoy reconocida a Renée Lamberet por haberme llamado la atención sobre la importancia de esa obra. Nettlau describe el documento como una página en cuarto, impresa a dos columnas; no está seguro de la fecha, pero cree que posiblemente sea de 1877 a 1879, porque fue encontrado con otros de esos dos años.

vida para el actual orden social y que estén en poder de todos los ministerios y demás dependencias...

Que él lema de la revolución sea: «ABAJO LA EXPLOTACION DEL HOMBRE POR EL HOMBRE. EL QUE QUIERA COMER QUE TRABAJE.»

Deberá hacerse un llamado a la insurrección de todos los países de Europa [...].

Los materiales para el nuevo edificio social no pueden obtenerse sino de la desíósún completa del presente. Que nuestra vista, para emprender la obra íósúcionaria, esté fija en la anterior, hasta que la sed destructora del pueblo trabajador se encuentre saciada. Desgraciado del que, amando la revolución, lleve a ella como primera idea la de edificar.⁴⁵

Otro documento que ilustra esto mismo es una *Circular a los trabajadores del campo*, emitida por la Federación Española en mayo de 1879, en la que se hace referencia a anteriores estallidos de protestas en casi todas las principales poblaciones de Andalucía. Si bien la A.I.T. negaba haber tomado parte activa en ellos, criticaba a los «compañeros» por no haber ido más lejos en la acción:

45 Ibid. pp. 138 a–138 b; Lamberet, *op. cit.*

... estamos en el caso y en él deber de dirigimos a vosotros para que sepáis que habéis hecho poco, que tenéis razón sobrada para hacer mucho más [...].

Hacéis bien en exigir «¡pan o trabajo!». Pero hacéis poco.

Tenéis el deber de hacer más.

Cuanto encierran los graneros es vuestro. Es el sudor de vuestra frente.

Y como es vuestro no debéis pedirlo, debéis tomarlo.

Y si se oponen los zánganos de la colmena social... las abejas os enseñan lo que debéis hacer con ellos [...].

Por nuestra parte, si no habéis caído en la cuenta os lo decimos. Ahora ved vosotros qué es mejor: ¿Morir lenta, indigna y cobardemente viendo acabarse de necesidad a vuestros hijos, o morir con la cabeza alta, yendo por lo vuestro y con la satisfacción inmensa de cumplir con él deber de acabar con tantas injusticias?

La elección no es dudosa; morir de hambre o morir de una bala, todo es morir. Pues muramos como hombres que conocen sus derechos y quieren cumplir con su deber [...].

Individual o colectivamente guerra, guerra siempre, hasta que abran los ojos a la luz o hayamos triunfado.

Los primeros sucumbirán. Verdad. Habrán dado el ejemplo; habrán sellado con su generosa sangre la verdadera causa del pueblo.

Sin llevar bandera habrán escrito alto, tan alto que esa concupiscente y obstinada burguesía [sic] en cada tino de nuestros actos, leerá llena de terror los sacrosantos lemas:

¡EL QUE QUIERA COMER QUE TRABAJE!

¡LOS QUE NO TRABAJAN Y A CUALQUIER TITULO VIVEN DEL PUEBLO, ROBAN A LOS TRABAJADORES!

¡SON ELLOS LOS LADRONES!

¡MUERAN LOS ZANGANOS!

***¡AL AGRICULTOR LA TIERRA! ¡AL OBRERO LA FABRICA!
¡AL MENESTRAL EL TALLER!***

¡¡VIVA LA REVOLUCION SOCIAL!! ⁴⁶

46 «Circular», 2 páginas a dos columnas, en cuarto, sin lugar de publicación, mayo de 1879, reproducido en Nettlau *ms. cit.* pp. 142 a–142 c; *cf.* Lamberet, *op. cit.*, páginas 311–314.

En la conferencia comarcal de 1880 las resoluciones adoptadas por los delegados de las distintas comarcas también reflejaban un espíritu revolucionario acorde con los *Reglamentos y Estatutos*. El punto 14 de esas *Resoluciones*, titulado «Sobre las conveniencias de ejecutar represalias [...], en las personas y bienes de los burgueses...»⁴⁷, revela una llamativa semejanza con los principios de la Mano Negra (cf. El artículo 1.º de los *Reglamentos* y los artículos 2.º y 7.º de los *Estatutos*). No debería asombrarnos saber que esa resolución fue aprobada por la mayoría de las delegaciones

47 Del «folletín» de *Tierra y Libertad*, mayo de 1916, citado por Díaz del Moral, *op. cit.*, cap. VI, p. 118. Tanto el lenguaje como los objetivos de la M. N. eran muy semejantes a los de los movimientos extremistas contemporáneos de otros países agrarios europeos. En Irlanda, entre 1879 y 1883, existía una situación de violencia y descontento entre los trabajadores rurales; organizaciones como la de los fenianos, la Liga Agraria y la sociedad secreta de los Invencibles, entre otras, combatían al Gobierno y a la aristocracia terrateniente con actos de violencia y terrorismo muy parecidos a los empleados en Andalucía. La *Revista Social* y *Le Révolté* dan cuenta muy detallada de estos sucesos, así como del nihilismo y terrorismo en Rusia. Estos dos periódicos destacaban la significación de estos hechos y la importancia que podían tener en España (cf. *Le Révolté*, del 4 de septiembre y del 17 de octubre de 1880, y la *Revista Social*, del 13 de octubre de 1881). Mucho antes de que ocurriesen estos acontecimientos, el *Catecismo revolucionario* de Bakunin y Necháiev (1869) predicaba la violencia y el terror al igual que la Mano Negra años después: «No reconocemos otra actividad que la obra de exterminio, pero admitimos que las formas que esta actividad revista serán sumamente variadas: el veneno, el cuchillo, la soga, etcétera. En esta lucha la revolución santifica todo por igual» citado por E. H. Carr, *Michael Bakunin*, Nueva York, 1961, p. 395). Aunque no hemos podido establecer cuándo se conoció el *Catecismo* en España, es interesante tener en cuenta estas semejanzas.

y aceptada unánimemente por los representantes regionales andaluces.

Capítulo V

ANARQUISMO RURAL Y MOVIMIENTO OBRERO URBANO

Esta actitud radical de las secciones del Sur señala un elemento clave en la diferencia entre el anarquismo rural y el movimiento obrero de los sectores urbanos e industriales de Madrid y Barcelona. En las ciudades la solidaridad de la clase trabajadora dependía en gran medida de un arma poderosa para respaldar sus demandas económicas y laborales: la huelga. En el campo debían emplearse otros métodos; allí una huelga difícilmente hubiera podido tener éxito, dado el numeroso excedente de jornaleros desocupados y necesitados que habrían estado dispuestos a reemplazar a sus camaradas⁴⁸. Sólo en las industrias agrícolas más especializadas, como la vitivinícola, era posible la huelga, pero sus resultados afectaban sólo a una minoría

48 Cf. *Revista Social*, 30 de junio y 21 de julio de 1881.

de la población activa del Sur. Asimismo, la falta de una unión de trabajadores agrarios que abarcase a todos hacía más difícil cualquier tipo de organización política. Debido a esta situación especial y a la imposibilidad de coordinar un amplio movimiento político en una zona tan extensa, cualquier organización requería células pequeñas que, aunque dispersas, basaran su cohesión en reglas disciplinarias muy estrictas y en castigos severos para cualquiera que las infringiese.

Fueron esas circunstancias las que hicieron que las Federaciones andaluzas rechazasen la huelga y adoptasen, en cambio, el sabotaje y la destrucción como medio de poner en jaque el poderío económico del terrateniente, así como de socavar la propiedad privada. Por lo que sabemos, esta estrategia nunca se discutió en ninguno de los principales congresos de la Federación Española en los años que mediaron entre el primero, en Barcelona (1870), y el último congreso nacional, en Madrid (1874). En el Sur, el problema de la organización se hizo crucial después de 1875, cuando las conferencias regionales reemplazaron a las convenciones nacionales y cuando la fragmentación de una asociación nacional coherente dio lugar a un aumento de la autonomía y la iniciativa regionales⁴⁹.

Los objetivos diferentes de las federaciones locales del Sur y de la Comisión Federal de Barcelona chocaron de modo

49 Cf. Lorenzo, *op. cit.*, Parte II, caps. 8–9, pp. 339–381.

inevitable. En las altas esferas de la Federación Regional no se elevaron voces en apoyo de la lucha campesina, y los dirigentes de Cataluña consideraban a los trabajadores rurales andaluces como una masa de campesinos explotados y analfabetos, incapaces de organizarse⁵⁰. No sorprenderá, pues, saber que los activistas meridionales se sintieron traicionados por sus líderes urbanos. Uno de los miembros de la Federación Regional en Barcelona, Eudaldo Canibell, recuerda que en una de sus reuniones la Mano Negra sentenció a muerte a la Comisión Federal: «...brotó súbitamente el grupo –extraorganización– denominado la Mano Negra en Jerez de la Frontera, compuesto de federados anarquistas fanáticos (o desequilibrados), quienes nos condenaron a muerte por discordar de sus ideas y planes descabellados que no quisimos apoyar»⁵¹.

El desencanto de las masas rurales con la dirección y organización tradicionales de la A.I.T. española durante los años que siguieron a la Revolución de 1868 llevó a los grupos más decididos a romper con la táctica de coexistencia legal de los anarquistas urbanos. Los años de clandestinidad señalaron el momento adecuado para que su organización se lanzara por el camino del extremismo militante y activista.

50 *Íbid.*, p. 409 y *passim*.

51 Memorias inéditas de Eudaldo Canibell, mencionadas por M. Nettleau en el *ms. cit.*, pp. 195–196; *cf.* Lamberet, p. 430. Cabe observar que Nettleau, siguiendo la línea oficial de la A.I.T., niega la validez de este testimonio diciendo que Canibell ¡seguramente debe de haberse confundido al referirse a la M. N. en lugar de Los Desheredados!

No nos extrañará, entonces, saber que, mientras la Mano Negra actuaba en Jerez, otras sociedades secretas surgían en diversas zonas del Sur. Hacia esa época apareció en Cádiz un grupo revolucionario denominado Los Desheredados ⁵² . En 1883 la *Crónica de los Trabajadores* informa haber recibido «dos hojas timbradas con un sello que dice: *Los Desheredados. Organización revolucionaria anarquista. Comité de guerra de la nación española*. En el fondo de dicho sello y en forma de cruz hay grabado un puñal y una antorcha»⁵³.

Todavía en 1884 este grupo seguía usando –un lenguaje parecido al de la Mano Negra: «la burguesía no está considerada como los demás seres, declarándola fuera del derecho de gentes» ⁵⁴.

En la época de los «crímenes de la Mano Negra» se descubrieron también otras sociedades secretas: un grupo clandestino de carácter anarquista fue denunciado en Marchena por ser «brutalmente nihilista en sus planes»⁵⁵.

52 Los Desheredados realizaron un congreso clandestino en Cádiz en 1884. En el folleto publicado con el *Manifiesto* y los *Estatutos* en diciembre de 1884 se declaraba que ése era el tercer congreso y el decimosexto año de la organización; según esto, el primero debía ser ya en 1868. año *en* que el anarquismo llegó a la Península.

53 *Crónica*, núm. 3, febrero de 1883, p. 25.

54 *Manifiesto del Tercer Congreso*, diciembre de 1884; véanse en el Apéndice las declaraciones iniciales de los *Reglamentos*.

55 *El Posibilista*, Sevilla, citado por *El Guadalete*, 6 de marzo de 1883.

Muchos otros fueron descubiertos en Málaga; uno de ellos fue descrito como «una asociación de carácter agrario semejante a la Mano Negra, pero menos definida, probablemente formada al separarse de ésta, con miembros de ambos sexos»⁵⁶.



⁵⁶ *La Andalucía*, 1 y 3 de marzo de 1883.

Capítulo VI

DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS

Las diferencias dentro del movimiento anarquista no fueron sólo de índole táctica entre el terrorismo agrario y la organización sindical, sino también ideológicas, entre los principios del colectivismo, tal como los defendía la Comisión Federal, y los del comunismo anarquista, cada vez más popular entre los grupos del Sur. Aunque la Federación Regional Española permaneció fiel al colectivismo de Bakunin, el comunismo libertario había comenzado a ser la doctrina oficial de otras federaciones europeas, por lo menos desde la época del Congreso de Londres de 1881. En esta reunión se acordó apoyar una moción en favor de la difusión de los ideales comunistas entre los campesinos⁵⁷.

⁵⁷ Cf «Compte–rendu du Congrès International», *Le Révolté*, 23 de julio de 1881, p. 3. Esta resolución es similar a la aprobada un año antes en la reunión

Más aún, se decidió explicar a los trabajadores rurales la necesidad de «expropiar las tierras de todos aquellos que no las cultiven por sí mismos y poner estas tierras comunales a la disposición del municipio». Esta resolución fue enérgicamente defendida por la mayoría de las delegaciones, incluyendo las dos españolas⁵⁸. El año anterior, en una alocución ante la Federación del Jura, Carlo Cafiero había defendido la idea anarcocomunista: «Queremos *la libertad*, es decir, *la Anarquía y la Igualdad*, es decir, *el Comunismo*⁵⁹».

Las ideas comunistas no eran extrañas al medio rural del Sur de España, donde los principios teóricos básicos de propiedad de la tierra y de las herramientas de trabajo por el común, así como la distribución, de acuerdo con las necesidades de cada uno, de todos los bienes producidos, se complementaban y reforzaban tácticamente por medio de actos revolucionarios extremistas de terrorismo y de

celebrada por la Federación del Jura en Chaux-de-Fonds, del 9 al 10 de octubre de 1880. Se decidió que «el Congreso recomienda a la atención especial de las secciones ese tipo de propaganda [revolucionaria] y decide emprender la publicación de impresos destinados a propagar las ideas del socialismo revolucionario entre los agricultores...» (Quinta resolución), *Le Révolté*, 17 de octubre de 1880. En Londres, un delegado de este periódico reveló que sus folletos de propaganda anarco-comunista «se deslizan en grandes cantidades por todos los países» (*ibid.*, 23 de julio de 1881, p. 3).

58 Cf. «Compte-rendu du Congrès...», *Le Révolté*, 20 de agosto de 1881, p. 3.

59 *Le Révolté* reproduce el discurso completo bajo el título «Anarchie et Communisme», 13 y 27 de noviembre de 1880, pp. 1–2.

propaganda por el hecho⁶⁰. Estas ideas habían despertado cierto eco hacia 1882, y en el Congreso de Sevilla de ese año comunistas y colectivistas se enfrentaron abiertamente por primera vez. Miguel Rubio, delegado de Montejaque (Sevilla), se opuso a José Llunas de Barcelona, y defendió el comunismo como la única doctrina genuinamente anarquista⁶¹. En los años subsiguientes esta división suscitó violentos ataques de la *Revista Social* (Sans), colectivista, contra la Comisión Federal y ciertos órganos de prensa como *Bandera Social* (Madrid), *Federación Igualadina* (Igualada) y *La Autonomía* (Cádiz), que exigían una discusión y revisión doctrinarias del movimiento⁶². Los colectivistas los acusaban

60 La «propaganda por el hecho» había quedado asociada con el comunismo por lo menos desde el Congreso de Londres, cuando fue aceptada oficialmente como ayuda táctica al proselitismo comunista. No obstante, es preciso tener en cuenta que la «acción directa» se practicó mucho antes de 1881. Estas tácticas fueron defendidas inicialmente por la Federación Italiana ya en 1873 *Pf. George Woodcock, Anarchism*, Nueva York, 1962, p. 337). Figuras tales como Errico Malatesta, Carlo Cafiero y Andrea Costa fueron los propagandistas de la nueva táctica; hacia fines de la década de 1870 las ideas activistas se habían difundido en la mayoría de los países europeos.

61 Véase Federico Urales, *La evolución de la filosofía en España*, *La Revista Blanca*, Barcelona, 1934, vol. II, páginas 160–161, y Lorenzo, *op. cit.*, p. 431. Aún no contamos con un estudio completo sobre las diferencias entre el colectivismo y el comunismo anárquico, pero para un estudio parcial de la cuestión en España, véase Urales, *op. cit.*, pp. 160–190, y José Cáscales y Muñoz, *El apostolado moderno*, Barcelona, Madrid, sin fecha, pp. 189–223.

62 *Cf. Revista Social*, Sans, 2a. época, 26 de marzo, p. 2; 9 de abril, p. 2; 23 de abril, p. 2 y 14 de mayo de 1885, p. 1. *La Revista Social* (26 de marzo de 1885, p. 1) trae también una respuesta a un artículo publicado por *la Revue Anarchiste Internationale* (Burdeos) el 20 de marzo de 1885, pp. 81–82. El diario francés asegura que el anarco–comunismo era muy fuerte en ciertas

de actuar en forma que ayudaba a «perturbadores» como Los Desheredados y otros grupos minoritarios disidentes que se habían ido inclinando hacia el anarco-comunismo desde los congresos de Valencia (1882) y Sevilla (1883)⁶³.

La Mano Negra es uno de esos típicos ejemplos de grupos minoritarios que discrepaban con la línea oficial establecida por la Federación Española, y no la seguían. Aunque en el documento que aquí publicamos no se manifiesta claramente una divergencia ideológica, el hecho de que la A.I.T. repudiara a este grupo clandestino y las respuestas amenazadoras con qué reaccionó la Mano Negra ofrecen suficiente fundamento para afirmar categóricamente que existía una profunda división dentro del movimiento, no sólo en términos de actividades tácticas, sino también de serias diferencias ideológicas. Si bien la Mano Negra fue probablemente aplastada para siempre en 1883, sus ideales básicos no desaparecieron, sino que se continuaron en otras

zonas de España y que «el comunismo anarquista implantado en España creará pronto una agitación y un movimiento cuyos resultados no se harán esperar mucho tiempo. Por otra parte, no hay región que se preste mejor a la acción individual, a la propaganda por el hecho, que España». En su número del 2 de abril de 1885 la *Revista Social* dedica un extenso ataque en su primera plana a *Le Révolté* y los anarquistas comunistas, que termina con el llamado: «¡Colectivistas a defenderos!»

63 Véase la *Revista Social*, 23 de abril, pp. 1–2; 30 de abril, pp. 1–2 y 14 de mayo de 1885, pp. 1–2. *Le ea Ira* publicó en agosto de 1888 una excelente nota breve sobre la situación del movimiento obrero español en ese momento y mencionó la ruptura entre ambas facciones después de los procesos de la Mano Negra.

organizaciones andaluzas, tales como Los Desheredados, que prosiguieron la lucha, y hacia 1886 el comunismo anárquico comenzó a ser adoptado oficialmente por algunos periódicos de la clase obrera⁶⁴.

Múltiple es el significado de la Mano Negra en la historia del primer anarquismo español. Las *implacables* persecuciones del Gobierno y la escisión operada dentro de la propia Internacional llevaron a la gradual desintegración de la A.I.T. Al cabo de pocos años la poderosa *Revista Social*, que en 1882 imprimía y distribuía veinte mil ejemplares, languideció hasta desaparecer finalmente en 1885. Los pocos periódicos que lograron sobrevivir se enzarzaron en agrias disputas acerca del colectivismo y el comunismo. En 1888 la Federación se disolvió definitivamente, poniendo término a la primera etapa del movimiento laboral español.

64 El primer periódico anarco–comunista de que tenemos noticia en España es *La Justicia Humana*, que apareció en Barcelona en 1886. En Cataluña la propaganda por el hecho fue una forma de acción apoyada por elementos disidentes estrechamente vinculados con grupos similares de otros países europeos. En los años subsiguientes tales publicaciones se difundieron por toda la Península: *Tierra y Libertad* (1888); *La Revolución* (1889); *El Primer Anarquista*, *El Revolucionario*, *El Socialismo* (1891); *La Tribuna Libre* (1891–1892); *La Conquista del Pan*, *El Oprimido*, *La Revancha*, *El Rebelde* (1893); *El Comunista*, *El Eco del Rebelde* (1895); *Ariete Comunista* (1896), entre muchos otros.

APÉNDICES

I. REGLAMENTO

Archivo General de Palacio.

Secretaría de su Majestad. Legajo 10.077.

La Mano Negra. Reglamento de la Sociedad de Pobres, contra sus ladrones y verdugos, Andalucía.

Dirección General de la Guardia Civil. Secretaría.

Excmo. Sr.:

El Coronel Subinspector del 4.º tercio del Cuerpo de mi cargo, en oficio reservado de fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo.: Siendo este país de los en que al parecer con más prosélitos cuenta la Internacional, ha sido lo que me ha impulsado en el curso de mis continuas salidas y en especial las verificadas en este año con motivo de las huelgas intentadas, y revista anual, a fijar mi atención sobre dicha Sociedad, procurando adquirir datos sobre su origen,

organización y compromisos socialistas que tengan adquiridos sus afiliados.

Conociendo la índole de los habitantes del país, no creo, ni espero, que pueda alterarse el orden público; pero no por eso hemos de dejar de convenir en que realmente existe organizada dicha Sociedad socialista dentro de las provincias que constituyen el tercio de mi mando, desde hace mucho tiempo, y que se halla subdividida por agrupaciones o núcleos, que pudieran muy bien aprovecharse, para sus miras y fines, de la miseria que en la actualidad aflige a la mayoría de los braceros de este país.

Constantemente y con la mayor vigilancia me ocupo de ella, máxime por si algún día pudiera tener relación o connivencia con lo que acaeciendo está en la vecina república de Francia. Creo oportuno y conveniente poner en el superior conocimiento de V. E. que en carpeta reservada conservo relaciones nominales de los principales agentes instigadores de diferentes localidades, para poder en su día darles el golpe de gracia merecido si nos lo permite el Código y presentan bien las circunstancias.

Por la adjunta copia del Reglamento especial, titulado *La Mano Negra* porque se rigen los socialistas de esta región. Comprenderá V. E. su organización, y que el lenguaje usado en él es el mismo que nos transmite la prensa periódica de lo que está sucediendo en Francia, temible en todos conceptos para la gente sensata, produciendo constantes

alarmas indebidas. Tengo la honra de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para los fines que estime convenientes.»

Y lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, con inclusión de un ejemplar del Reglamento de que se hace mérito. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1882.

Excmo. Sr.:

Tomás García Cerunio (rubricado)

Al pie: Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

II. REGLAMENTO

Considerando que todo cuanto existe y aprovecha para el bienestar y goces de los hombres ha sido creado por la fecunda actividad de los trabajadores:

Que por efecto de la absurda y criminal organización de la sociedad presente, los trabajadores lo producen todo, y los ricos holgazanes se lo quedan entre sus uñas:

Que por esa causa, ellos se aseguran el imperio eterno sobre los pobres, dentro de cualquier forma de gobierno que sea:

Que debido a esto, todos los partidos políticos tiemblan ante la idea de que pueden ser atacados en su base las instituciones que tales monstruosidades defienden:

Que no será fácil atacar vigorosamente, como es necesario, a ese gran mal, mientras no se destierren de los nobles pechos de los rudos cuanto leales trabajadores, las falsas ideas de respeto a la propiedad, y de perdón a las ofensas:

Que la propiedad adquirida por la explotación del trabajo ajeno, aunque sea adquirida por la renta o el interés, es de

las que deben considerarse como mal adquiridas, por no haber otra legítima que la obtenida absolutamente por el trabajo productivo, y como tal directo, personal y útil:

Por estas razones, y en vista de que todas las leyes están hechas en provecho de sus privilegios y en contra de nuestros derechos,

Declaramos a los ricos fuera del derecho de gentes, y declaramos que para combatirlos como se merecen y es necesario, aceptamos todos los medios que mejor conduzcan al fin, incluso el hierro, el fuego y aun la calumnia.

Declaramos querer ser los vengadores de nuestros hermanos, y para este objeto, y aclarar el día de la gran revolución popular, se fundó en España esta asociación que trabajará de acuerdo con las del mismo carácter y tendencias de todos los países.

Artículo 1.º La existencia de esta asociación será eminentemente secreta. El individuo que, bien sea por debilidad, ligereza, exceso de confianza, o mala fe, revele alguna cosa referente a la misma, o que pueda dar a comprender que pertenece a ella, recibirá inmediatamente el castigo correspondiente, que podrá ser suspensión temporal por tiempo limitado, o muerte violenta, según se estime la gravedad del caso o de la revelación.

Artículo 2. ° El cumplimiento de los deberes y la ejecución de los trabajos que a cada uno de sus miembros se le confíen, será obligatorio, sin ningún género de excusa, a excepción del que se halle imposibilitado en la cama por falta de salud, y en este caso remitirá por conducto de su proponente y por escrito, la causa de su imposibilidad, acompañando de las señas de su domicilio a la Mano Negra, que ésta acudirá inmediatamente en su auxilio y ayuda.

Al tratar de evadirse del cumplimiento de alguno de los deberes que se le confíen, por algún otro objeto, será considerado como traidor.

Artículo 3.° Todos los miembros de esta asociación están obligados a ocultar sus simpatías por ellos, quedando su buen nombre y la reputación que habrá de adquirir, confiados a los actos que ha de realizar.

Artículo 4.° Los que pertenezcan a esta asociación deberán ser constantes en su profesión u oficio respectivo, y procurarán hacer entender a toda su familia y amigos, que han adquirido la costumbre de economizar, a fin de que no pueda extrañar nadie que tenga recursos de qué vivir, cuando por servicios prestados a la asociación u otra razón tenga que abandonar su trabajo.

Artículo 5.° Todos los miembros de esta asociación recibirán un subsidio cuando presten a ella servicios, en relación con ellos; pero ninguno podrá decir, bajo ningún

pretexto, la cantidad que reciba. El que falte a éste como a cualquiera otro de los deberes, será severamente castigado.

Artículo 6.º Para formar parte de esta asociación, deberá adquirir este derecho por medio de un servicio que ha de prestar, y el cual le será indicado por la persona encargada de presentarlo.

Artículo 7.º Cuando algún asociado crea hasta encontrar entre sus amigos alguno que juzgue a propósito para formar parte de la asociación, lo hará presente a la misma por el conducto indicado en el artículo 2.º, sin decirle a él una palabra, y en ella se acordará la manera de iniciarlo.

Artículo 8.º Todos los miembros de esta asociación deberán tener siempre presente, que forman una grande y formidable máquina de guerra, de la cual cada uno representa una pieza; por lo cual deben aceptar el deber de funcionar, dentro de su esfera, al compás que lo haga necesario el movimiento de todo el mecanismo.

Artículo 9.º El que dejare de cumplir con su deber en el crítico momento en que estén cumpliendo todos o parte de sus compañeros, será considerado como traidor, y pagara instantáneamente con la vida su grave falta.

Admision de asociados

Artículo 1.º Ningún individuo podrá ser admitido sin haber obtenido de parte las pruebas irrecusables de su voluntaria adhesión.

Artículo 2.º Cuando haya cumplido el nuevo candidato la misión que se le haya confiado, podrá ser presentado al grupo que deba admitirlo, para lo cual deberán adoptarse todas las precauciones que se consideren más conducentes al objeto de que no pueda saber dónde fue recibido.

Artículo 3.º Los que compongan el grupo citado se presentarán cuidadosamente dispersados.

Artículo 4.º En aquella sesión, el que presida el acto, hará a los allí presentes una relación de las cualidades que se le imponen al nuevo candidato, y después de relatar la misión que le fue confiada, le invitará a que explique la manera cómo la llevó a cabo, haciéndole sobre este punto todas las preguntas que crea necesarias para conocer si aprecia la importancia de lo que hizo, y si al llevarla a cabo procedió con el tacto y resolución necesarios.

Artículo 5.º Si alguno de los miembros presentes quisiere dirigirle alguna pregunta, podrá hacerlo por conducto del presidente.

Artículo 6.º Esto hecho, se dará el acto por terminado, retirándole del lugar de la reunión con las mismas precauciones con que fue llevado.

Después se discutirá sobre su admisión, y si fuere acordada por unanimidad, podrá invitársele desde el siguiente día.

Artículo 7.º Si resultase un solo voto en contra, no podrá ser admitido hasta que éste manifieste haber cambiado de opinión.

III. ESTATUTOS

Habiendo sido la Asociación Internacional de los Trabajadores puesta fuera de la ley por los gobiernos burgueses, imposibilitándola por este motivo para resolver pacíficamente la cuestión social, y de cuya resolución no puede prescindir, ha tenido que convertirse en organización revolucionaria secreta, para llevar a cabo la revolución social violenta; pero como para llegar a este último tienen que pasar algunos años, y la burguesía no para de cometer crímenes contra la clase trabajadora, cuyos crímenes es menester castigar antes que llegue la revolución social; y considerando que todos los federados no son a propósito para llevar a cabo estos castigos de un modo conveniente, por estas razones se forma un núcleo denominado Tribunal Popular, cuya misión será la de encargarse de sentenciar y castigar los crímenes de la burguesía. Este tribunal se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.º Se forma un Núcleo de diez individuos que pertenezcan a la asociación internacional de los trabajadores y se juzguen capaces para este objeto.

Artículo 2.º Castigará los crímenes de los burgueses y sus dependientes por todos los medios que sean posibles, bien sea por el fuego, el hierro, el veneno, o de otro modo.

Artículo 3.º Este Núcleo celebrará sesión ordinaria el primero de cada mes, y extraordinaria siempre que sea necesario: en las ordinarias será válido el acuerdo, cualquiera que sea el número que se presente, y en las extraordinarias se necesita que se reúnan las dos terceras partes, y además que todos los individuos sean citados en tiempo necesario para poder hallarse en la sesión.

Artículo 4.º En las sesiones ordinarias cada uno dará cuenta del modo como llevó a cabo sus represalias; los inconvenientes o ventajas que halló en el modo de llevarla a cabo, a fin de que por este medio se vayan instruyendo todos: también se tratará de hacer las represalias que haya.

Artículo 5.º Cada individuo de este Núcleo inventará todos los medios de pegar fuego, de asesinar, de envenenar y, en fin, todos los medios de hacer daño, y los someterá al examen del Núcleo.

Artículo 6.º En las sesiones extraordinarias sólo se tratará de represalias que haya que hacer.

Los socios serán admitidos en las ordinarias.

Artículo 7.º Cada individuo del Núcleo pagará una cuota de cinco céntimos de peseta semanales, para gastos de

correspondencia; y si sobrase se empleará en lo que se determine.

Cuando se ofrezca hacer más gastos que los fondos que hubiese, se hará un repaso entre los individuos, y en casos muy apurados se pedirá a la federación.

No se harán castigos que comprometan a los individuos, sino que se deben aprovechar todas las ocasiones que se presenten favorables. Sin embargo, cuando se crea necesario comprometerse y aun exponer la vida, hay que hacerlo, y con bastante energía, usando de todas las armas.

Son casos de exponerse cuando se haya amenazado a alguno por medio de cartas antes de hacer el hecho y él toma entonces precauciones; en tal caso, para que la amenaza no quede sin efecto, es menester comprometerse.

Los daños se causan siempre en las haciendas, no habiendo proporción de causarlos en las personas.

A ningún individuo se le obligará a hacer más de lo que libremente se comprometa, y aunque rehúse hacer algún hecho por no hallarse capaz, no se le obligará; pero una vez aceptado es obligatorio y se considerará como traidor; si haciendo uso de la garantía que le concede este artículo, no acepta nunca ninguno, será considerado nulo y será expulsado.

Sobre los expulsados hay que tener una continua observación, para castigarlos con la muerte si se les prueba que han descubierto algo.

Para matar a un traidor no hay que reparar que sea amigo, hermano o padre; pues nunca pagará bastante con la vida el que quiere perder la de muchos.

Si al Núcleo de una localidad no le es posible quitarle la vida por ser todos conocidos del Núcleo, o por otro objeto, avisará al de otra localidad para que lo hagan sin darse a conocer con él, y haciéndole alguno amigo suyo; pero para esto es preciso que reciba un aviso firmado y sellado por el Secretario y Presidente de Sección, en que se preceptuó y proveyó su muerte.

Los Secretarios tendrán nombres supuestos, que no los sabrán más que los de otros Núcleos, y siempre que se firmen con el supuesto se le reconocerá y dará conocimiento al Núcleo a que se dirija la carta. Tendrán en su poder el sello. El Presidente firmará las actas de las sesiones con las iniciales de su nombre invertidas: tal es el régimen que debe observarse.

El Núcleo no se disolverá hasta que se haga la revolución social.

Los que ingresen en la Sociedad no se podrán retirar aun cuando lleguen a ser propietarios; sólo se podrán retirar

cuando se muden de pueblo y en el que no haya Núcleo; pero si lo hay ingresarán en él mediante una credencial que llevará del que se retira o abandona.

Los beneficios que realice serán colectivos del Núcleo, y no de determinados individuos, y se les podrá dar la inversión que el Núcleo acuerde.

Es deber de los miembros proponer reformas en el Reglamento, para mejorarlo, o pedir la supresión de artículos.

Los hechos que se hagan sin haber sido acordados, por el Núcleo, no es éste responsable, a menos que luego declare que los individuos han obrado bien, y apruebe el hecho.

Siempre que haya un voto en contra de algún hecho, aquel individuo no puede ser obligado, ni hacerle responsable de nada.

No se hablará de ningún hecho en las plazas ni en las calles, como no sea entre los del Núcleo, y en voz baja, y que no haya gente en cuarenta pasos lo menos.

Tampoco se hablará en el campo por detrás de vallados o tapias, para evitar espías.

Cuando se vaya a hacer un hecho, deben llevar acordada la declaración que han de dar caso de ser cogidos, lo mismo

que si fueran también por sospechas. Si se cogen en el delito, también acordarán del modo como hace la 1.* y en T.

Cuando se le proporcione alguno sólo hacer al g.º d.ª podrán h.³ sin riesgo. Uno acordará la conducta de dar cuenta en la primera sesión ordinaria venidera.

El Núcleo o cualquier individuo de él podrá valerse de otros que no pertenezcan al mismo ni a la federación, para llevar a cabo algunos hechos, pero sin darle cuenta de la organización.

En las sesiones ordinarias se presentarán enmiendas a los artículos de este reglamento, los acuerdos que tendrán lo menos dos terceras partes de los presentes.

Antes de admitir un individuo se le leerá el reglamento por tres o cuatro veces, y después se le darán tres días de término para que acepte o no.

Al ingresar, a todos se les cambiará el apellido, y se conocerán entre sí por los que se les impongan, y con ellos firmarán los documentos.

Los apellidos serán sustituidos por nombres propios de personas.

Es deber de los miembros enseñar a sus hijos, y en general a los trabajadores, el tener odio a los ricos, y a todo el que

quiera dominarlos, o se quiera hacer superior y quiera vivir a costa del trabajo de los demás.

Extracto interesante de una de las proclamas circuladas (ejemplo dado por el informante):

Infames explotadores. El día de la justicia popular se acerca: temblad, infames asesinos; queréis obligarnos a sucumbir a vuestros brutales deseos por medio del hambre, y nosotros, en medio de nuestra miseria, hemos jurado venganza, y la llevaremos a cabo, tan terrible, que espante al mundo, si antes no desistís del infame método que habéis adoptado.

Esta sirve para daros aviso, pues tenemos preparada una buena dosis de petardos y aparatos de dinamita, para hacer volar todas las casas de los burgueses, si es que desobedecen nuestras órdenes.

Acordado en sesión extraordinaria por este Núcleo vengativo ejecutorio.

Pueblos en donde existe el mayor número de socialistas, según averiguaciones practicadas hasta el mes de septiembre de 1882:

Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Ubrique, Tesorillo, Bornos, Paterna, Grazalema, Medina–Sidonia, Setenil, Alcalá del Valle, Écija, Osuna, Carmona, Marchena, Arahal, Lebrija, Cazalla de la Sierra.

Observaciones:

1. ^a Fijando la atención sobre la mayoría de los crímenes cometidos en este país, y el sin número de malhechores aprehendidos por la fuerza de la Guardia Civil, fácilmente se comprende que muchos de ellos son originarios del reglamento anterior.

2. ^a Véanse la mayoría de las causas incoadas y tramitadas por los respectivos juzgados de primera instancia sobre incendios, talas de montes y arbolados, heridas o asesinatos, así como las de los individuos, detenidos in fraganti por dirigir anónimos pidiendo dinero, y se patentizará claramente en muchas de ellas la existencia de la Sociedad y sus Núcleos.

3. ^a *La* Guardia Civil vigila sin descanso para que no se cometan los desmanes y hazañas de que trata el reglamento anterior; patentizándolo las muchas detenciones verificadas por dirigir anónimos pidiendo dinero, gran número de incendiarios, y otros excesos, contribuyendo con el mayor celo a la conservación individual de todas las personas y propiedades, según es público y notorio.

4.^a Conoce asimismo a muchos socialistas en sus respectivas localidades y a algunos de los que prestan grande cooperación.

5.ª Ha conservado y conserva un descanso en que no se alterará el orden público, a pesar de la precaria situación por que atraviesa el país, y contribuyendo además con su representación y fuerza moral, para que cesen algunas huelgas iniciadas en el presente año.

Es copia.

El General director,

Tomás García Cerunio (rubricado)



ACERCA DE LA AUTORA

CLARA EUGENIA LIDA GARCÍA (Buenos Aires, 27 de diciembre de 1941), conocida como Clara Lida, es una historiadora, autora y profesora argentina.

Posee una amplia trayectoria académica vinculada al estudio de los movimientos sociales, anarquistas y socialistas en Europa y en América Latina y de la inmigración y el exilio español republicano en México. Actualmente trabaja en el Colegio de México, donde ha fundado y codirige la Cátedra

México-España, desde 2006, el Seminario Permanente México-España y el Seminario Permanente de Historia Social, ambos desde 2002.

Vida

Hija de la profesora de filosofía Leonor García y el filólogo Raimundo Lida (1908-1979), fue discípula de Silvio Zavala en México y de Vicente Lloréns en la Universidad de Princeton.

Su formación como historiadora comenzó en la Universidad Brandeis en Massachusetts, Estados Unidos, donde se graduó en 1963. Al año siguiente obtuvo su maestría en historia en El Colegio de México. Entre 1965 y 1969 realizó el doctorado en historia y literatura en la Universidad de Princeton. Durante las dos décadas siguientes enseñó en la Universidad Wesleyan, en Middletown (Connecticut) entre 1968 y 1974, y en la Universidad Estatal de Nueva York, en Stony Brook (1974-1987). Ha sido profesora visitante en la Universidad de California, en Los Ángeles; en la Universidad de Puerto Rico; en la École des Hautes Études, París. También ha dictado conferencias y cursos en España, Alemania, Holanda, Inglaterra, Japón y América Latina.

Desde 1982 es profesora e investigadora en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, donde

actualmente dirige la Cátedra México-España. En la misma institución dirige los Seminarios Permanentes México-España y de Historia Social. Ha sido profesora visitante en la Universidad de California, en Los Ángeles, California, en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, en la Universidad Nacional Autónoma de México, donde ocupó la Cátedra Maestros del Exilio, y en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (París), entre otras instituciones. En 1969 fundó en los Estados Unidos la Society for Spanish and Portuguese Historical Studies, asociación nacional de historiadores iberistas que dirigió entre 1969 y 1972. Además, ha dictado numerosos cursillos, seminarios y conferencias en instituciones académicas de México, España, los Estados Unidos, Europa, América Latina y Japón.

Investigación

Sus intereses como historiadora tienen como eje a España, a menudo en un enfoque comparativo con el resto de Europa o relacionándolo con México e Hispanoamérica. Sus publicaciones son referencias sobre áreas temáticas que profundizan aspectos sociales determinados o tienden puentes entre un lado y otro del Atlántico. Sus trabajos sobre las migraciones y exilios de españoles a México y a Sudamérica son pioneras y tratan aspectos culturales, institucionales, sociales y cuantitativos. Asimismo, sus estudios de historia social sobre los movimientos

revolucionarios europeos y el mundo hispánico son ampliamente reconocidos y citados. Finalmente, ha realizado aportaciones a temas literarios sobre la novela histórica de Benito Pérez Galdós, la novela picaresca española y aspectos culturales y discursivos de la literatura anarquista. En una faceta artística menos conocida, también ha incursionado en la creación poética.

Reconocimientos

Por sus aportaciones a la historia de España y al estudio de los españoles en México, en 2006 fue condecorada con la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, otorgada por el Estado español por sus méritos académicos. En 2007, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal la distinguió con la creación del Premio Clara E. Lida, en la categoría Educación, Ciencia y Sociedad. La Universidad de Cádiz le otorgó el doctorado honoris causa en 2009.

Fue fundadora y es actualmente asociada honoraria de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social. El premio a la mejor tesis doctoral en historia social, adjudicado por esta institución, lleva su nombre.

Asociaciones y distinciones

Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias e Investigadora Emérita del Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT, México) y ha sido acreedora de varias becas y distinciones: la Rockefeller Foundation, el Social Science Research Council, el American Council of Learned Societies, la UNESCO, el Deutscher Akademischer Austausch Dienst, la State University of New York Research Foundation. También ha sido reconocida como Princeton University Honorary Fellow; Visiting Faculty Fellow del Center for the Humanities, Wesleyan University; Visiting Fellow del International Institute for Social History, en Ámsterdam; Guest Member del Columbia University Seminar on Labor History y Guest Member de Columbia University Seminar on Latin American History. También es Miembro honorífico de la Academia Mexicana de la Historia y Miembro correspondiente de la Academia Nacional de la Historia, de la República Argentina.

Publicaciones

Es autora, coautora, coordinadora, co-coordinadora, compiladora de más de veinte libros especializados y más de un centenar de artículos y capítulos de libros en publicaciones científicas en sus campos de investigación. También ha publicado un libro de poesía, Variación última

(2002) y poemas en diversas revistas literarias. Las citas de sus publicaciones sobrepasan los dos millares. Sobre ella, ver también Carlos Illades y Mario Barbosa (coords.), 'Los trabajadores de la ciudad de México 1860-1950. Textos en homenaje a Clara Lida. México: El Colegio de México y UAM-Cuajimalpa, 2013. Mario Barbosa editó una larga serie de entrevistas en Itinerancias y aprendizajes. Conversaciones con Clara E. Lida. El Colegio de México, 2023.

Extraído de Wikipedia

29-X-2025